

DECRETO 0019 DE 1981

(enero 13 DE 1981)

Por medio del cual se modifica el gravamen arancelario para algunas posiciones del Arancel de Aduanas.

* Nota de Vigencia*

Derogado parcialmente por el Decreto 202 de 1982.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 6ª de 1971 y oído el concepto previo del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA

Artículo 1 Señálase los siguientes gravámenes arancelarios alas posiciones del Arancel de Aduanas que a continuación se indica:

Posición	Gravamen %
11.07.01.00	15
41.02.01.99	20

Artículo 2. *Derogado por el Decreto 202 de 1982*

* Nota de Vigencia*

Derogado parcialmente por el Decreto 202 de 1982.

Texto Original del Decreto 0019 de 1981

Artículo 2 Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1981 la vigencia de los aranceles que a continuación se indica:

Posición	Gravamen
04.05.01.11	2
10.03.89.00	9
28.01.00.02	1
28.17.01.02	1
28.17.01.99	1
29.01.03.02	1
29.02.01.07	1
29.02.02.01	1
29.13.02.04	1
41.01.01.00	1
41.01.02.00	1

Artículo 3. Modifícase el artículo 1º en lo referente a los gravámenes de las posiciones 04.05.01.11, 10.1 3.89.00, 11.01:01.00, 41.01.01;00, 41.01.02:00 y 41.02.01.99, y derógase el artículo 21 del Decreto 0895 de 1980.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de enero de 1981.

JULIO CESAR TURBAY YALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.